



Río Grande, 13 de Mayo de 2010.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2493.

La Ley Territorial N° 6/71.

El Decreto Territorial N° 292/72, modificado por Decreto Territorial N° 4366/86.

El acta N° 08/2008 suscripta por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 17 de Marzo del año 2008.

La Disposición T.C.M. N° 12/2008.

Considerando:

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que a fin de proveer a los agentes del Tribunal de Cuentas Municipal de la bibliografía necesaria para el buen desempeño de este Organismo de Control,

Que han sido evaluados por este Tribunal, los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORESE al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande, al siguiente proveedor: RUBINZAL CULZONI S.A. CUIT 30-63043008-5

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 147/2010

C.P. José Daniel Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal